Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No.0834
RADICADO No. 68001400300720210-00281-00
(AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DEL RADICADO COMPLETO)

PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE CARLOS RAMON PEREZ SANTIAGO
C.C. No. 77.181.185
ACREEDORES BANCO DAVIVIENDA; BANCO DE BOGOTA; COMCEL Y OTROS.

Bucaramanga, Cuatro (04) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Señor (es):
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Correo: notificacionesjudiciales@**supersociedades**.gov.co

REF. APERTURA PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: No. 68001400300720210-00281-00

Por Auto de fecha tres (03) de Mayo de 2020, se ordenó comunicarles que este despacho decretó **LA APERTURA a la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de CARLOS RAMÓN PEREZ SANTIAGO, identificado con C.C. No.77.181.185,** conforme a la solicitud de negociación de deudas, con radicado **#68001.40.03.007.2021.00281.00**. Lo anterior de conformidad con el artículo 573 del C.G.P., para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia informe a la totalidad de entidades que manejen tales bases de datos.

Atentamente,

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

ELABORÓ: J.O.R.P.
Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.[1]
Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:
1- Descargue el archivo en su computador
2- Abra el archivo
3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/validarDocumento5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
6- Presione el botón validar

Firmado Por:

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación:
d0f8a2201853d7637417cce8cbd8861c9dfcf6cd629de23282d37178cdc63db4
Documento generado en 08/06/2021 05:15:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica